

Sunchales, 27 de diciembre de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1799 / 2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención al desequilibrio económico-financiero por el que está atravesando la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 11.220, en su artículo 54 fija que, las facultades para suministrar el Servicio podrán ser otorgadas por las Municipalidades y Comunas con la sola autorización previa del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, el que aprobará las respectivas Normas Aplicables;

Que mediante [Ordenanza N° 1374/01](#) se determina de carácter Público el Servicio de Provisión de Agua Potable de esta ciudad de Sunchales y de Utilidad Pública las obras realizadas o que en el futuro se realicen; concesionándose a favor de la Cooperativa;

Que por [Ordenanza N° 1685/06](#) se modificó el "Régimen Tarifario" para conservar la calidad del servicio y resguardar la situación económico-financiera de la Cooperativa, otorgando un incremento del 30%;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable plantea actualmente, mediante nota de fecha 13 de Setiembre de 2007, la necesidad de continuar con el Fondo para Provisión de Agua Potable, creado por [Ordenanza N° 1730/06](#), situación ésta que, se justifica por la Memoria y Balance General del 51° Ejercicio 2006 - 2007;

Que es factible para el Municipio atender dicha solicitud, transfiriendo a la Cooperativa, recursos provenientes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, Coparticipación Patente Automotor y Coparticipación Impuesto Inmobiliario, tendientes a colaborar con la estructura de costos de la Empresa, a fin que los aumentos de insumos que pudieran producirse, no impacten en su totalidad en el costo final para el usuario;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada deberá implementar acciones diversas, con el fin de lograr el equilibrio económico y asegurar la provisión de este bien esencial para la vida humana, así como continuar con aquellas ya dispuestas en ese sentido, como es el caso de las canillas públicas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1799 / 2007

Art. 1°) Créase el Fondo para Provisión de Agua Potable, cuyo importe será transferido a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, consistente en el 1,13 % (uno con trece por ciento) de los recursos presupuestados para el ejercicio 2007 en concepto de:

- *Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales;
- *Coparticipación Patente Automotor;
- *Coparticipación Impuesto Inmobiliario.

El monto de referencia asciende a \$ 6.765.000 (Pesos: Seis millones setecientos sesenta y cinco mil).

El importe a transferir será de \$ 6.370,38 (Pesos: Seis mil trescientos setenta con treinta y ocho centavos) en cuotas mensuales y consecutivas.

El aporte tendrá vigencia por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Art. 2°) Autorízase a incorporar al Presupuesto Municipal 2008 la partida: Erogaciones - Rentas Generales - Transferencias Corrientes - Fondo para Provisión de Agua Potable.

Art. 3°) Derógase la [Ordenanza N° 1730/06](#).-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-